

## Sumario

Extraordinario núm. 88 - Martes, 2 de noviembre de 2021  
Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Modificación del Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

2



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Modificación del Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.*

BDNS: 569368

El apartado séptimo del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, publicado en el BOJA extraordinario núm. 55, de 15 de junio, modificado en el BOJA núm. 130, de 8 de julio, en el BOJA núm. 145, de 29 de julio, en el BOJA extraordinario núm. 82, de 30 de septiembre, y en el BOJA extraordinario núm. 86 de 20 de octubre de 2021 que determinó que «El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2021».

Sin embargo, visto el número de solicitudes recibidas y el gran número de respuestas de información suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de cumplimiento de los requisitos previos que aún no han culminado el proceso de solicitud, así como la disponibilidad presupuestaria para la línea de subvenciones, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de apoyar al mayor número posible de empresas y personas autónomas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) y en el presente BOJA:

Única. El apartado séptimo del extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes», queda redactado como sigue:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo».

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo